



AJUNTAMENT de SILLA

Paz Zaragoza Campos, secretaria general del Ayuntamiento de Silla,

CERTIFICO: Que el Pleno del Ayuntamiento, en la sesión extraordinaria de 25 de junio de 2019, trató, entre otros, el punto que se indica a continuación. Seguidamente se transcriben las consideraciones, el resultado de la votación y la parte resolutive del acuerdo adoptado:

«1.8 Integrantes de la Corporación Local y personal de designación política: determinación de las personas con dedicación y concreción de las percepciones económicas

Se da cuenta del contenido y de la motivación de la propuesta.

Antecedentes de hecho

1. Celebradas elecciones municipales y constituida la nueva Corporación el día 15 de junio de 2019, hay que establecer la dedicación del alcalde y de regidores/regidoras, en su caso, y la asignación económica anual a percibir.

2. Al expediente consta documento de retención de crédito relativo a la existencia de consignación económica suficiente.

Fundamentos de derecho

1. Resulta de especial relevancia:

- Ley de la Generalitat 8/2010, de 23 junio, de Régimen Local de la Comunidad Valenciana.
- Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales, sobre la Comisión Especial de Cuentas.
- Ley de la Generalitat Valenciana 8/2010, de 23 junio, de Régimen Local de la Comunidad Valenciana en referencia a las sesiones de la Comisión Especial de Cuentas.

2. Corresponde al Pleno del Ayuntamiento.

El Pleno del Ayuntamiento, por mayoría, con doce votos a favor (12 PSOE) y cinco votos en contra (3 PP, 1 COMPROMIS MUNICIPAL, 1 EUPV:SE), ACUERDA:

Primero: Aprobar el establecimiento de la dedicación de los integrantes de la Corporación Local, con indicación del porcentaje de dedicación y de la asignación económica anual a percibir, en la forma que seguidamente figura:

		Dedicación	Asignación Anual (14 mensualidades iguales)
1	Alcalde	Exclusiva	43.515,17 €
1	Concejal/a con dedicación designado por el grupo PSOE	Exclusiva	32.000,00 €
1	Concejal/a con dedicación designado por el grupo PSOE	Exclusiva	32.000,00 €
1	Concejal/a con dedicación designado por el grupo PSOE	Parcial (50%)	16.000,00 €
1	Concejal/a con dedicación designado por el grupo PSOE	Parcial (50%)	16.000,00 €

Estas retribuciones tendrán la misma evolución que experimentan las retribuciones de los empleados públicos de acuerdo con la Ley de Presupuestos General del Estado de cada año.

Segundo. Aprobar el establecimiento de las asignaciones a hacer efectivas a los regidores integrantes de la Corporación Local por la asistencia a sesiones de los órganos municipales, en la forma que seguidamente figura:

	Concepto	Importe
Pleno del Ayuntamiento	Portavoz de grupo	190,00 €
	Concejal/a	175,00 €
Junta de Gobierno Local	Concejal/a	140,00 €
Comisión Informativa	Concejal/a	110,00 €

En ningún caso el importe a recibir por un regidor/a por asistencia a sesiones de órganos colegiados podrá superar los 1.500,00 € mensuales. Quedan exceptuados del derecho a percibir asignaciones los miembros de la corporación que tengan reconocida dedicación exclusiva o parcial.

Así mismo, se reconoce el derecho de los miembros corporativos, tanto los que tienen dedicación exclusiva como los que no la tienen, a ser indemnizados por los gastos que los origina el ejercicio de su cargo, previa justificación documental.

Tercero. Aprobar el establecimiento de las asignaciones a hacer efectivas a los grupos políticos municipales, en la forma que seguidamente figura:

Concepto	Importe
Importe fijo por grupo	150,00€ /mes
Importe variable-número de concejales	100,00 €/mes

Estas aportaciones no tendrán carácter de "a justificar".

Quart. Aprobar la enmienda puntual de las bases de ejecución del presupuesto vigentes, en el sentido de reflejar el contenido de los anteriores apartados d'este punto del orden del día, tramitando al efecto el procedimiento oportuno. Esto sin perjuicio de la vigencia del contenido de los anteriores apartados d'este punto del orden del día, desde el día siguiente a la aprobación de este acuerdo.»

Y, porque consto, signo este certificado ante el alcalde, Vicente Zaragoza Alberola, haciendo la salvedad que recoge el artículo 206 del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen local aprobado por el Real Decreto 2568/1986.

Silla,

El alcalde

La secretaria general

Vicente Zaragoza Alberola

Paz Zaragoza Campos